



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 582-2020-R

Lambayeque, 09 de agosto del 2020

VISTO:

El Expediente Nº 2341-2020-SG-UNPRG, sobre renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Presupuesto, que venía ejerciendo la CPC. Deysi Maritza Vásquez Horna, a partir del 01 de junio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 426-2020-R, de fecha 05 de junio del 2020, se declaró como cargo de confianza en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo el cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto - Director de Sistema Administrativo II F3, con Código 523-11-02-4, Unidad Orgánica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto con una remuneración mensual de S/. 5,000.00; designándose en dicho cargo a la CPC. Deysi Maritza Vásquez Horna, a partir del 01 de junio del 2020;

Que, la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4º, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público de conformidad con lo previsto en el artículo 8º literal a) del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS– y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849;

Que mediante el Informe Técnico Nº 1048-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, concluye que la incorporación al régimen CAS, es a través de Concurso Público, no obstante, la legislación vigente permite contratar directamente al personal mencionado en los numerales 1) y 2) e inciso a) del numeral 3) del Art. 4º de la ley Nº 28175 (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores); respecto del que se dispone además que sólo puede ser contratado (cumpliendo el perfil mínimo del puesto) para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna;

Que, el Informe Técnico Nº 162-2017-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, respecto al numeral 2.10, inciso a) donde indica que, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse la plaza de carrera;

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 8º numeral 4, de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal docente y administrativo, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para su funciones y obtener los fines propuestos;

Que, estando a lo establecido en el artículo 136º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Oficina de Planificación y Presupuesto es la dependencia encargada de asesorar a la Alta Dirección, Facultades y demás órganos de la universidad en la formulación y evaluación presupuestal, estadística universitaria y actividades de racionalización institucional, dentro de su estructura tiene





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 582-2020-R

Lambayeque, 09 de agosto del 2020

como Unidad Orgánica a la Oficina de Presupuesto a cargo de un Director de Sistema Administrativo II F3, que por la importancia en la toma de decisiones resulta necesario designar en dicha unidad a un profesional que conforme al criterio discrecional del titular de pliego, pueda ejercer una adecuada labor en dicha materia;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Resolución Nº 719-2018-R, se tiene que existe la plaza de Jefe de Oficina de Presupuesto - Director de Sistema Administrativo II F3; el mismo que debe ser considerado como cargo de confianza en razón de la naturaleza de las funciones que cumple; así como el desempeño de actividades laborales de naturaleza permanente, resultando aplicable la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, que autoriza realizar contratos de manera directa, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios -CAS- regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM;

Que, en virtud de las normas antes citadas y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 que autoriza realizar contratos de manera directa, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS regulado por el D. L. Nº 1057 y su Reglamento aprobado por D. S. Nº 075-2008-PCM; resulta posible la contratación bajo la modalidad de Contrato CAS de Confianza;

Que, Pedro Pascual Sampén Guzmán, cumple los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Presupuesto, dependencia de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y resulta razonable establecer la compensación económica que percibirá el citado servidor, el importe de S/. 5,000.00;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 27594, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos al Poder Ejecutivo, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que en uso de esta facultad y las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, a partir del 10 de agosto del 2020, a PEDRO PASCUAL SAMPÉN GUZMÁN, con una remuneración mensual de S/. 5,000.00.

Artículo 2º.- Suspender la relación contractual de Pedro Pascual Sampén Guzmán, regulada por el D. Legislativo Nº 276, mientras dure la designación en el cargo considerado de confianza.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos, la elaboración del contrato del servidor administrativo cuya designación se realiza a partir de la fecha que se indica en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4º.- Reincorporar a la CPC. Deysi Maritza Vásquez Horna a la plaza que venía ocupando como servidora nombrada, regulada por el D. Legislativo Nº 276, relación contractual que fue suspendida con Resolución Nº 426-2020-R.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 582-2020-R

Lambayeque, 09 de agosto del 2020

Artículo 5°.- Expresar el agradecimiento institucional a la CPC. Deysi Maritza Vásquez Horna, por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como Jefa de la Oficina de Presupuesto, dependencia de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.



Artículo 6°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General (e)



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn